



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

D E C R E T O N° 26078

Concepción del Uruguay, 06 de diciembre de 2019.-

Visto:

La Nota N° D-2970/69 de fecha 25 de Noviembre de 2019, mediante la cual el Dr. Gerardo Robín, abogado del Departamento Jurídico, se dirige a la Sra. Directora de Legislación y Asuntos Jurídicos Dra. Rocío García, en referencia a la ocupación del predio municipal sito en calle Galarza y Ruiz Moreno por el ciudadano Carlos René Sanchez, y;

Considerando:

Que, en la misma refiere al dictamen legal que le es requerido con respecto a la situación planteada por la ocupación del predio ubicado en las calles antes mencionadas, en la cual el Sr. Sanchez habita con su grupo familiar; ello teniendo en cuenta que la Carta Documento que se adjunta a fs. 02 -la que no ha podido ser entregada por las autoridades del Correo, en razón de no tener precisa la Dirección Postal- considerando que a fin de proteger los derechos e intereses de ésta comuna, se debería dictar un Decreto que revoque todo permiso o autorización de ocupación de dicho inmueble que pudiera existir con antelación a la fecha, atento a lo precario de la situación.

Que, dicha Carta Documento se envía al Sr. Carlos René Sanchez, ante la falta de respuesta de su parte al ofrecimiento efectuado por la Municipalidad consistente en la adjudicación de una vivienda del IAPV para él y su grupo familiar a cambio de acordar la desocupación del predio de propiedad municipal que ocupa y habita sin permiso y/o autorización alguna, el que se sitúa en la intersección de calle Galarza y Ruiz Moreno de nuestra ciudad. Se intimaba al Sr. Sanchez en la Carta Documento en cuestión a desocupar, desalojar y liberar el inmueble referenciado en el plazo improrrogable de cinco (05) días de recibida la misma, ello bajo apercibimiento de iniciar acciones legales tendientes a ello. Como queda dicho la Carta Documento no pudo ser entregada.

Que, lo anteriormente expresado, el Dr. Robín lo sustenta en la falta de antecedentes vigentes en cuanto al otorgamiento de permiso de ocupación formal -de haber existido éste- reviste el carácter de precario y por tal razón puede ser revocado por la administración pública sin necesidad de reparación o indemnización alguna. Por ello recomienda al DEM revoque todo permiso y/u otorgamiento de tenencia que pudiera existir del



predio en cuestión, intimando a su desocupación para lo cual se deberá dictar un Decreto que así lo disponga, debiendo ello ser notificado a través del área pertinente de este Municipio y conforme disposiciones contenidas en Ordenanza N° 2397.

Que, la Directora de Legislación y Asuntos Jurídicos Dra. Rocío García, pasa lo actuado al Sr. Secretario de Gobierno, manifestando que "...Habiéndose extraviado los exptes. de referencia y previendo la posible existencia de tenencia precaria esta Dirección sugiere resol. que revoque cualquier autorización o tenencia previa al inicio de demanda de desalojo...".

Que, se adjuntan en las siguientes fojas captura de pantalla de los pases de los expedientes en cuestión.

Que teniendo en cuenta lo antes expuesto, el Dr. Ricardo Vales vuelve las actuaciones a la Dra. Rocío García a los fines de ordenar la confección de la norma legal pertinente, remitiendo ésta lo actuado a los fines interesados.

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

Art.1º: Dispónese la revocación de cualquier autorización o tenencia precaria que pudiera existir en referencia a la ocupación del predio municipal sito en calle Galarza y Ruiz Moreno por parte del ciudadano Carlos René Sanchez, e intímase al mismo a desocupar, desalojar y liberar el inmueble referenciado en el plazo improrrogable de cinco (05) días de ser notificado de la presente disposición, bajo apercibimiento de iniciar acciones legales tendientes a ello, de acuerdo a los expresado en la Nota N° D-2970/69 de fecha 25 de Noviembre de 2019, por el Dr. Gerardo Robín desde el Departamento Jurídico Municipal.

Art. 2º: Notifíquese lo antes dispuesto al Sr. Carlos René Sanchez, al domicilio de calle Galarza y Ruiz Moreno de nuestra ciudad.

Art. 3º: Refrenda la presente el Señor Coordinador General de Evaluación de Políticas Públicas Y control Presupuestario.

Art. 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido,



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

archívese.

ES COPIA

Ricardo Leonel Vales
Secretario de Gobierno a/c. Intendencia
Fernando Picart
Coor. Gral. de Eval. Pol.Públ. y Control Presup.